



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00053-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de ACUACULTURA Y PESCA S.A.C.

REFERENCIA : Informe N° 00053-2013-OEFA/DS-PES, de fecha 28 de mayo de 2013.

1. OBJETIVO:

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 22 de abril de 2013, al establecimiento industrial pesquero de ACUACULTURA Y PESCA S.A.C.

2. JUSTIFICACIÓN:

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES:

3.1. **Administrado**

ACUACULTURA Y PESCA S.A.C.

3.2. **Actividad**

Procesamiento de recursos hidrobiológicos congelados, con capacidad instalada de 24 toneladas/día.

3.3. **Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 003-2005-PRODUCE/DNEPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la planta de congelado.

3.4. **Planta-Establecimiento supervisado**

Planta de congelado.

3.5. **Dirección de la Planta Supervisada**

Calle A, Mz. A, Lote 01, Habilitación Urbana – Industrial, Predio 07509, a la altura del kilómetro 383.3 de la Carretera Panamericana Norte, distrito de Comandante Noel, provincia de Casma, departamento de Ancash.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

4. MARCO LEGAL:

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD².

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN:

El 22 de abril de 2013 a las 08:55 a.m. se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero sin producción.

5.1 Efluentes

- En el Programa de Monitoreo del Estudio de Impacto Ambiental – EIA del administrado se establece la periodicidad del monitoreo de efluentes: cada tres meses, y la entrega a la autoridad competente de los resultados o reportes de monitoreo: cada seis meses.
- En la supervisión se procedió a verificar la presentación de los resultados o reportes de monitoreo de efluentes correspondientes al año 2012, compromiso ambiental descrito en su EIA.

5.2 Residuos Sólidos

En lo referido a residuos sólidos se procedió a verificar:

- La presentación del Manifiesto de Residuos Sólidos Peligrosos correspondiente al año 2012.
- El acondicionamiento y segregación de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
- La zona acondicionada en el establecimiento industrial pesquero para el almacenamiento de residuos sólidos no peligrosos.
- La zona cerrada, cercada y rotulada en el establecimiento industrial pesquero para el almacenamiento de residuos sólidos peligrosos.



¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

El presente reporte público del Informe N° 00053-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, **05 AGO. 2013**

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

